

RDO. 68001.40.03.019 2022-00087-00

Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela instaurada por **el Dr. DANIEL FERNANDO MATEUS HERRERA**, quien actúa como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Informando que por reparto correspondió a este Despacho.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

FABIO HUMBERTO BARRAGAN TELLEZ

Secretario.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, mediante apoderado Judicial, en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**, en protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social, consagrado en la Constitución Política.

Una vez revisado el escrito genitor se encuentra que reúne los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, por lo cual se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - **ADMITIR** la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, mediante apoderado Judicial, en contra del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**, en protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social, consagrado en la Constitución Política.

SEGUNDO. - **CORRASE** traslado a la parte accionada, del contenido de la presente **ACCION DE TUTELA**, para que en el término improrrogable de **DOS (2) DIAS HABILES**, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie a cerca de los hechos referidos de la misma. Envíese copia del escrito de tutela junto con sus anexos.

TERCERO. -Reconózcase al abogado **Dr. DANIEL FERNANDO MATEUS HERRERA**, portador de la Tarjeta Profesional No. 334.445 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. - **NOTIFIQUESE** a las partes por el medio más expedito, informando que su respuesta debe ser remitida al **CORREO ELECTRONICO** j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Por Secretaría líbrese los respectivos oficios con los insertos pertinentes.

QUINTO. - Tener como pruebas las documentales allegadas junto con el escrito de tutela. Practíquese las demás diligencias que se consideren necesarias para el esclarecimiento de lo impetrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LAURA PAOLA GARCIA FONTECHA
JUEZA